
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 55/2021

VISTO:

El Decreto N° 948/3(ME)-2021 y la Resolución N° 4/21 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se establece hasta el 31/03/2022 la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las clínicas y sanatorios radicados en la Provincia, únicamente por los ingresos derivados de los convenios con el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán en los términos y condiciones dispuestos por el mismo;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha fijado nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil a partir del 1° de abril de 2021;

Que en virtud de los Considerandos precedentes, es que corresponde adecuar el programa aplicativo SiAPre a través de la aprobación de un release que contemple las modificaciones introducidas por el Decreto N° 948/3(ME)-2021 y los nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial, respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el Release 14 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 - Release 14" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 14 de mayo de 2021 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 1° de junio de 2021 inclusive.-.

Art. 2 - De forma.